



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0496 DE 2022
(14 DIC 2022)

**POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0714 DE 2016 Y SE ADOPTA LA
POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL MUNICIPIO
DE PASTO**

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 15, 20 y 315 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar y su buen nombre, lo mismo que conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que a su vez el artículo 20 constitucional garantiza a toda persona el derecho fundamental a la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, a informar y recibir información veraz e imparcial, como a la rectificación en condiciones de equidad.

Que, en desarrollo de los anteriores preceptos constitucionales, el Congreso de la República expidió la Ley 1581 de 2012 "Régimen General de Protección de Datos Personales" que en su artículo 2 establece que los principios y disposiciones contenidos en dicha Ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

Que el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.25.3.1. del Decreto 1074 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo" consagran la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y estableció dentro de los deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, desarrollar políticas para este derecho, las que deberán incluir, por lo menos, la siguiente información:

1. Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del Responsable,
2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando ésta no se haya informado mediante el Aviso de Privacidad,
3. Derechos que le asisten como Titular,
4. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización,
5. Procedimiento para que los Titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización,
6. Fecha de entrada en vigencia de la política de Tratamiento de la información y periodo de vigencia de la base de datos."

Que la Alcaldía de Pasto como entidad de carácter público requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como administrar la información que recibe de otras entidades que contiene datos personales, por lo que la está en la obligación de desarrollar políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los encargados del tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0496 DE 2022
(14 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0714 DE 2016 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO

Que mediante Decreto No. 0714 del 28 de diciembre de 2016 la Alcaldía de Pasto adoptó la política pública de protección de datos personales, acogiendo los lineamientos para la creación, tratamiento y cierre de las bases de datos de la entidad, con el fin de asegurar el uso adecuado de los datos que administra.

Que la Alcaldía de Pasto en su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 diseñó la política de Gobierno Digital en sus programas "*Pasto con gobierno; Pasto con gobierno digital, TICs seguras y de oportunidades*" y "*Pasto es gobernanza territorial*", conforme a los cuales la entidad debe implementar soluciones en TIC que contribuyan a la prestación de mejores servicios al ciudadano y a la realización de labores más eficientes en materia del tratamiento de la información.

Que con el propósito de garantizar la seguridad y privacidad de la información y fortalecer la prestación de mejores servicios al ciudadano, la Alcaldía de Pasto debe actualizar la política de tratamiento de datos personales contenida en el Decreto No. 0714 del 2016 de manera que se incorporen los lineamientos para garantizar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 en materia de tratamiento de datos personales.

Que, conforme a lo anterior es necesario derogar el Decreto No. 0714 del 2016 y en su lugar adoptar la Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en el Anexo Técnico que hace parte integrante del presente Acto Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO. Adoptar la Política para el Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía de Pasto contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente Decreto, con el fin de asegurar una adecuada gestión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política adoptada en el presente Decreto aplica a los datos personales que reposan en bases de datos y/o archivos que se encuentren en poder de la Alcaldía de Pasto, de los servidores públicos, contratistas, operadores, terceros y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con la entidad y que de conformidad con la normatividad vigente sean objeto de tratamiento.

El Municipio de Pasto en relación con el tratamiento de los datos personales da por entendido que los mismos son propiedad de los titulares, y solo hará uso de aquellos para la finalidad manifiesta al titular. Se exceptúan de este alcance los casos establecidos por el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012 y las normas que lo modifiquen, deroguen o subroguen.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 496 DE 2022
(14 DIC 2022)

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0714 DE 2016 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO TERCERO. – OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA. El objetivo general de la Política adoptada en el presente Decreto es establecer los lineamientos para garantizar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1074 de 2015, y la gestión en materia de tratamiento de datos personales.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN. Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, efectuar la publicación, difusión y comunicación del presente Acto Administrativo para conocimiento de la comunidad en general.

ARTICULO CUARTO. - DEROGATORIA. El presente Decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Decreto No. 0714 del 28 de diciembre de 2016.


ARTICULO QUINTO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dado en San Juan de Pasto, a los

14 DIC 2022.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Aprobó: 
Angélica Pantoja Moreno
Jefa Oficina Asesoría Jurídica de Despacho.

Revisó: 
Edgar Eduardo Erazo S.
Subsecretario de Sistemas de Información


Juan Alejandro Rodríguez Quintero
Contratista OAJD

Proyecto: 
Jorge Andrés Tito Guerrero
Abogado Contratista Subsecretaría de Sistemas de Información



ANEXO

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ALCALDÍA DE PASTO

1. INTRODUCCIÓN

La protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, su buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

En desarrollo del derecho fundamental a la protección de los datos personales, el Congreso de la República expidió la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 "Régimen General de Protección de Datos Personales", la cual fue reglamentada por los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 (hoy incorporados en el Decreto Único 1074 de 2015), entre otros.

Desde su concepción constitucional, este derecho surgió vinculado con otras garantías como la honra, la intimidad, la reputación, el libre desarrollo de la personalidad y el buen nombre. A su vez, mediante desarrollo jurisprudencial se consolidó como un derecho autónomo catalogado como Hábeas Data y en algunas oportunidades, como derecho a la autodeterminación informativa o informática.

Actualmente el derecho de Hábeas Data debe estudiarse desde dos contextos, como derecho autónomo y como garantía de otros derechos y libertades que dependen de una administración de datos eficiente. Así, por ejemplo, en la Sentencia SU-458 de 2012, se expuso que:

"Por vía de ejemplo, el habeas data opera como garantía del derecho al buen nombre, cuando se emplea para rectificar el tratamiento de información falsa. Opera como garantía del derecho a la seguridad social, cuando se emplea para incluir, en la base de datos, información personal necesaria para la prestación de los servicios de salud y de las prestaciones propias de la seguridad social. Opera como garantía del derecho de locomoción, cuando se solicita para actualizar información relacionada con la vigencia de órdenes de captura, cuando éstas por ejemplo han sido revocadas por la autoridad competente. Y finalmente, puede operar como garantía del derecho al trabajo, cuando se ejerce para suprimir información que funge como una barrera para la consecución de un empleo."

El ámbito de protección de este derecho no abarca cualquier tipo de información que se relacione con una persona, pues depende de un entorno vinculado con la administración de bases de datos personales. Es así como, en procura de amparar el derecho de Hábeas Data, se incorporaron al ordenamiento jurídico normas que establecen reglas para aquellas personas (naturales y jurídicas) de carácter público y privado que recolectan información personal en bases de datos.

1 M.P. Adriana María Guillén Arango.



Por lo anterior, y dado que la Alcaldía de Pasto requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como administrar la información que es entregada por otras entidades y que contiene datos personales; se elaboró el presente documento que contiene los lineamientos para garantizar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, en la gestión y tratamiento de datos personales por la entidad.

Con la implementación de esta política por parte de la Alcaldía de Pasto, se busca asegurar una adecuada gestión institucional en la administración de la información de los servidores públicos, contratistas, operadores, terceros y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con la entidad; con el fin de garantizar el derecho fundamental de toda persona a que se le protejan sus datos personales.

De esa manera, se ha dispuesto a lo largo de este instrumento los lineamientos que deben ser aplicados por los encargados del tratamiento de los datos personales que reposan en bases de datos y/o archivos que se encuentren en poder de la Alcaldía de Pasto.

Así mismo, la Alcaldía de Pasto se permite informar a todos los interesados que los datos personales que obtenga esta entidad en virtud de las operaciones que se soliciten o celebren con la misma, serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la ley 1581 de 2012 y demás normas que traten y regulen la materia.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

La Alcaldía de Pasto actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de éstos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas en el numeral 7 de la presente política, y sobre la base de la Ley y la normatividad vigente. A continuación, se presentan los datos de identificación del responsable del tratamiento:

Nombre: Alcaldía Municipal de Pasto.
NIT: 891280000-3
Domicilio: CAM Anganoy los Rosales II
Sitio web: <https://www.pasto.gov.co>
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2)7244326

NOTA. El encargado será la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de la Alcaldía de Pasto, y tendrá la obligación de cumplir lo establecido en esta política acorde con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales



3. OBJETO:

La presente Política tiene como objeto establecer los lineamientos que garanticen la adecuada administración de los datos personales que son objeto de tratamiento por la **ALCALDÍA DE PASTO** a través de los procedimientos que adelanta en la atención de derechos, recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 de 2015, en la gestión en materia de tratamiento de datos personales.

De igual manera, busca dar un trámite expedito y legal a las diferentes solicitudes y reclamaciones hechas por los Titulares de la Información, por sus causahabientes o por otra persona debidamente autorizada; así como dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales.

4. ALCANCE

Esta política se aplicará a los datos personales que reposan en bases de datos y/o archivos físicos y digitales que se encuentren en poder de la entidad, de los servidores públicos, contratistas, operadores, terceros y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con la Alcaldía de Pasto, y que de conformidad con la normatividad vigente sean objeto de tratamiento.

Debe ser aplicada por todos los encargados del tratamiento de los datos personales en la entidad, incluyendo servidores públicos de planta, contratistas y terceros con algún tipo de vínculo con la Alcaldía de Pasto.

5. DEFINICIONES

Para el desarrollo, interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en la presente política, se aplicarán de manera armónica e integral, las siguientes definiciones:

Acceso Restringido: Nivel de acceso a la información limitado a parámetros previamente definidos. La Alcaldía de Pasto no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios de comunicación masiva, a menos que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas Autorizadas.

Área Responsable de Protección de Datos: Es el área dentro de la Alcaldía de Pasto, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales y la implementación del Programa Integral de Protección de Datos Personales.

Autorizaciones: Es el consentimiento previo, voluntario, excepcional, expreso e informado dado por el titular de la información que se pretende incluir en una base de datos, sobre los datos personales que serán recolectados y las finalidades para las cuales serán usados.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA
DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN

Aviso de Privacidad: Es el instrumento a través del cual se le comunica al titular de la información acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de datos personales que le serán aplicables, las formas de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. Debe ser entregado a más tardar al momento de la recolección de los datos, e incluir como mínimo lo siguiente:

- Datos del responsable del tratamiento.
- Derechos del titular.
- Canales dispuestos para que el titular conozca la política de tratamiento de datos personales de la Alcaldía de Pasto.

Base de Datos o Banco de Datos: Conjunto organizado de datos personales almacenados sistemáticamente para su posterior uso en cualquier medio contenedor ya sea en físico o medio digital.

Calidad del Dato: El dato personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. Cuando se esté en poder de datos personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, la Alcaldía de Pasto deberá abstenerse de someterlo a Tratamiento o solicitar a su Titular la completitud o corrección de la información.

Circulación Restringida: Los datos personales sólo serán tratados por aquel personal de la Alcaldía de Pasto o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades. No podrán entregarse Datos Personales a quienes no cuenten con autorización o no hayan sido habilitados por la Alcaldía de Pasto, para tratarlos.

Confidencialidad: Propiedad de prevenir el acceso o la divulgación de la información a personas o sistemas no autorizados.

Contratos de Transmisión de Datos: Es el acuerdo que debe suscribir el responsable y el encargado del tratamiento de datos personales bajo su control y Responsabilidad; señalando los alcances, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable y las obligaciones con el titular y el responsable.

Datos Personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Pueden ser clasificados como públicos, semiprivados, privados y sensibles.

Dato Personal Privado: Es la información de naturaleza íntima o reservada que se encuentra en un ámbito privado, sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones, así como por decisión del titular de los mismos. Es el caso de los libros de los comerciantes, de los documentos privados de las historias clínicas o de la información extraída a partir de la inspección del domicilio.

Dato Personal Público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general, contenida en documentos públicos como sentencias judiciales que no estén sometidas a reserva, los relativos al estado civil de las personas, los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción, y las cédulas de ciudadanía apreciadas de manera individual y sin estar vinculadas a otro tipo de información.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAM Anganoy los Rosales II



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA
DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN

Dato Personal Semiprivado: Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como los datos financieros, crediticios o actividades comerciales.

Dato Personal Sensible: Es la información que afecta la intimidad del titular cuyo uso indebido puede generar su discriminación, como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Toda información que permite la identificación de menores de 18 años, los cuales son proscritos por la ley y solo podrán entregarse, recolectarse y tratarse previa autorización del padre, madre o representante legal del niño, niña y adolescente quien facilite los datos. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Sólo podrán tratarse aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Encargado del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realiza el tratamiento de datos personales en virtud de la delegación o mandato por parte del responsable. Entre dichos encargos se encuentran la obtención de autorizaciones por parte de los ciudadanos y la verificación de cumplimiento de la finalidad en la recolección por parte de la Entidad.

Finalidad de Uso: Propósito para el cual se recoge los datos personales, se deberá describir y explicar el porqué de la finalidad a utilizar.

Información: Conjunto organizado de datos generados, obtenidos, adquiridos, transformados o controlados que constituyen un mensaje sin importar el medio que lo contenga (digital y no digital).

Información Digital: Toda aquella información que es almacenada o transmitida por medios electrónicos y digitales como el correo electrónico u otros sistemas de información.

Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, tenga poder de decisión sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos. Tiene el deber, entre otros de: i) definir la finalidad y la forma en que se almacenan, recolectan y administran los datos, ii) solicitar y conservar la autorización en la que conste el consentimiento expreso del titular de la información.

Titular: Personas naturales cuyos datos personales son objetos de tratamiento.

Tratamiento de Datos o de Información: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAM Anganoy los Rosales II



Video vigilancia: Es el uso mediante el cual se puede observar imágenes en directo desde un punto de control a través de la red de internet, su objetivo es grabar y guardar el material entregado por las cámaras brindando seguridad a la entidad que utiliza el mecanismo.

6. PRINCIPIOS RECTORES:

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley, regulaciones, y normatividad vigente, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos: El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de Libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de Transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

Principio de Acceso y Circulación Restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

Principio de Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de Confidencialidad: Todos los funcionarios y contratistas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo



realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. LA ALCALDÍA DE PASTO se compromete a tratar los datos personales de los titulares tal y como lo define el literal g) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 de forma absolutamente confidencial haciendo uso de estos, exclusivamente, para las finalidades indicadas en el apartado anterior, siempre que el titular no se haya opuesto a dicho tratamiento. LA ALCALDÍA DE PASTO informa que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.

Principio de temporalidad: Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y los términos establecidos anteriormente, se procederá a la supresión de los datos.

Interpretación integral de los derechos constitucionales: Los derechos se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los derechos constitucionales aplicables.

Principio de Necesidad: Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos.

7. CATEGORIZACIÓN DE LOS DATOS

7.1. Datos Sensibles:

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

7.1.1. Tratamiento de datos sensibles:

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



- d. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

7.1.2. Autorización especial de datos personales sensibles:

La Alcaldía de Pasto informará a través de los diversos medios de comunicación sobre la obtención de la autorización a todos sus titulares, que en virtud de la ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias, en donde estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles. En caso de tratamiento de datos relativos a la salud, la Alcaldía de Pasto implementará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Los datos sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los servicios.

7.2. Tratamiento de datos de los niños, niñas y adolescentes:

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

8. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y SUS FINALIDADES

La Alcaldía de Pasto como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y los archivos que gestiona, realizará la recolección a través de medios físicos o digitales, almacenamiento en infraestructura tecnológica o archivos físicos, uso para las finalidades específicas en diferentes medios, circulación permitida en el marco normativo y administración de los mismos de acuerdo a las políticas de operación, sin permitir en ningún caso el acceso a la información por terceros salvo en casos expresamente previstos en la Ley, ni la violación de derechos de los titulares.

En todos los casos los datos personales podrán ser tratados con la finalidad de adelantar los procesos de control, como las auditorías internas y externas y evaluaciones que realicen los organismos de control.

Así mismo, los datos personales serán tratados de acuerdo con el grupo de interés y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento, como se describe a continuación:

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAM Anganoy los Rosales II



8.1. De los usuarios/ciudadanía en general:

- Controlar las solicitudes relacionadas con los servicios prestados por la Entidad.
- Remitir las respuestas de las consultas y derechos de petición a los peticionarios.
- Adelantar los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos que sean solicitados a la Entidad
- Adelantar el cobro coactivo de las sanciones impuesta por la Entidad y para el control de asignación y términos legales dentro de la dependencia.
- Enviar comunicaciones y notificaciones de actos administrativos emitidos por las dependencias y demás áreas misionales y de apoyo de la Entidad.
- Realizar campañas, actividades de divulgación y capacitaciones como cursos y oferta educativa presencial y virtual.
- Desarrollar e implementar programas sectoriales.
- Actualizar bases de bases de datos, Incluyendo los casos en que se requiera transmitir o transferir a un tercero, la información para la validación, depuración, enriquecimiento y homogenización de datos, previo cumplimiento de las exigencias legales.
- Manejo de la información por parte de proveedores y/o contratistas para las gestiones relacionadas con trámites y servicios definidos en sus respectivos vínculos con la Entidad y siempre que ello sea estrictamente necesario.
- Elaborar estudios, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias, relacionados con los servicios que presta la Entidad.
- Gestionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contractuales, comerciales y de registros comerciales, corporativos y contables.
- Prestar los servicios de información a través de los diferentes medios de contacto.
- Evaluar la calidad de los servicios prestados.
- Grabación de imágenes o cualquier otro registro que sirva de soporte y evidencia de los eventos y audiencias realizadas.
- Mejorar las iniciativas promocionales de la oferta de prestación de servicios y actualización de productos de la Entidad.
- Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de Datos Personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que lo son atribuibles a la Alcaldía de Pasto.

8.2. De los funcionarios

- Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales en relación con los funcionarios y exfuncionarios de la Entidad.
- Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social.
- Publicar el directorio con la finalidad de contacto de los empleados.
- En caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de video vigilancia o grabación su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad y la prevención de fraude interno y externo.
- Para el caso de los participantes en convocatorias de selección, los datos personales tratados tendrán como finalidad adelantar las gestiones de los procesos de selección; las hojas de vida se gestionarán garantizando el principio de acceso restringido.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



- Informar y comunicar las generalidades de los eventos desarrollados por la Entidad por los medios y en las formas que se consideren convenientes.
- Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: pagos de la Entidad, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- Gestionar el proceso Contable de la Entidad.

8.3. De los proveedores/contratistas

- Para todos los fines relacionados con el objeto de los procesos de selección, contractuales o relacionados con éstos.
- Realizar todos los trámites internos y el cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y de ley.
- Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: pagos de la Entidad, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- Gestionar el proceso Contable de la Entidad.
- Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las diferentes etapas contractuales en las relaciones con proveedores y contratistas.
- Expedir las certificaciones contractuales solicitadas por los contratistas de la Entidad o solicitudes de los entes de control
- Mantener un archivo digital que permita contar con la información correspondiente a cada contrato.
- Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de Datos Personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que lo son atribuibles a LA ALCALDÍA DE PASTO.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN:

El titular de los datos personales recolectados por la Alcaldía de Pasto, tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, relacionadas con la protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, según lo establecido en el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013.
- Abstenerse de diligenciar cualquier instrumento de recolección de datos personales que no cumpla con el marco legal sobre datos personales.

Nota: La revocación de autorización o la supresión de datos solo procederá cuando se trate de servicios diferentes a trámites o procedimientos que por ley sean competencia de la entidad.

10. PERSONAS LEGITIMADAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TITULARES DE DATOS PERSONALES.

Los derechos establecidos en el numeral 9 de la presente política, podrán ser ejercidos por las siguientes personas:

- Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente, por los medios que la Alcaldía de Pasto le ponga a disposición.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

11. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Líder de la política:** Subsecretario de Sistemas de información, encargado de liderar la política.
- **Apoyo legal:** jefe Oficina de Asesoría Jurídica, encargado de apoyar en el asesoramiento legal relacionado con protección de datos personales.
- **Control:** Jefe Oficina de Control Interno, encargado de velar por el cumplimiento de la política de protección de datos personales adoptadas.
- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Encargado de aprobar la política de protección de datos personales y realizar revisiones y seguimiento a la implementación de la política de protección de datos personales.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR LAS PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

La Alcaldía de Pasto, a través de la Subsecretaría de Sistemas de Información y de acuerdo con el procedimiento interno vigente, es responsable de la recepción, radicación y reparto de las peticiones, consultas y reclamos formulados por los titulares de los Datos Personales bajo tratamiento de la Alcaldía de Pasto para que puedan ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales y/o revocar la autorización conferida a la entidad para el tratamiento de los mismos.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II

3. QUEJAS



13. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por la Alcaldía de Pasto, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información.

Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

13.1. ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES Y CONSULTAS

Para la gestión de la consulta de datos personales se tendrán en cuenta los siguientes términos y canales de comunicación:

- a. **Responsable de atender las consultas:** El Subsecretario de Sistemas de Información de la Alcaldía de Pasto será el responsable de recibir y dar trámite a las solicitudes remitidas, en los términos, plazos y condiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en la presente política.
- b. **Contenido de la consulta:** Las consultas dirigidas a LA ALCALDIA DE PASTO deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombres y apellidos del Titular y/o su representante y/o causahabientes;
 - Lo que se pretende consultar
 - Dirección física, electrónica y teléfono de contacto del Titular y/o sus causahabientes o representantes;
 - Firma, número de identificación o procedimiento de validación correspondiente;
 - Haber sido presentada por los medios de consulta habilitados por LA ALCALDIA DE PASTO.
- c. **Términos para la consulta:** La consulta de datos personales será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- d. **Canales disponibles para la consulta:** Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales podrán radicar consultas de datos personales a través de los siguientes canales dispuestos por la Alcaldía de Pasto
 - De manera presencial en la Subsecretaría de Sistemas de Información - CAM Anganoy Los Rosales 2
 - A través del correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



- A través de la Página web: <https://www.pasto.gov.co> – en la sección de Peticiones Quejas Reclamos Denuncias y Sugerencias (PQRDS)

13.2. ATENCIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN DE DATOS Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En concordancia con el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, los titulares o las personas señaladas en el numeral 10 de este documento de Política, que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante la Alcaldía de Pasto, el cual serán tramitado bajo los siguientes lineamientos:

- a. Términos para los reclamos.** El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la Alcaldía de Pasto, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirán al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento; sin que el solicitante presente la información requerida se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la(s) base(s) de datos respectiva(s) una leyenda de identificación del "reclamo en trámite" motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrán superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si vencido el término legal respectivo para la supresión de la información y la revocatoria de la autorización al responsable, no se hubieran eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012. No procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

- b. Canales disponibles para los reclamos.** Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales podrán radicar reclamos para solicitar la corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto



Incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, a través de los canales a que se refiere el **literal d) del numeral 13.2.** de este documento de Política.

NOTA: En caso en que el titular realice el reclamo por otro medio de carácter institucional, diferente a los aquí presentados, se deberá remitir la solicitud a la dependencia responsable de atención al ciudadano, para su respectivo trámite.

14. CREACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

14.1. Finalidad de la recolección

Cuando una dependencia de la Alcaldía de Pasto requiera recolectar datos personales para crear una base de datos, debe identificar claramente el **¿Por qué?** necesita esa información. Es necesario que la finalidad esté relacionada con las funciones atribuidas a la dependencia y la entidad.

Cualquier base de datos que sea creada deberá ser evaluada y autorizada desde la política de gobierno digital, para lo cual se deberán realizar reuniones periódicas, con participación de la Subsecretaría de Sistemas de Información, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Control Interno y las demás dependencias cuyo soporte sea requerido. La creación o modificación de los instrumentos de captura y gestión de información que incluya datos personales como sistemas de información o archivos digitales que consoliden datos personales también deberán ser reportados y serán sujeto de revisión y aprobación, de la cual se deberá llevar registro.

La dependencia deberá identificar previamente los datos que solicitará y los debe clasificar en: pública, semiprivada, privada y sensible, lo anterior de acuerdo con las definiciones descritas en el punto 5 de esta política.

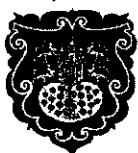
14.2. Límite temporal para utilizar la información

Una vez definida la finalidad, se debe establecer el periodo de tiempo dentro del cual se hará uso de la información no es necesario establecer fechas exactas, se puede asociar a circunstancias o condiciones que agoten la finalidad.

14.3. Designar al responsable o encargado de la base de datos

Es importante que se designe a un colaborador o área responsable de la administración de la base de datos, el cual debe estar relacionado con el manejo constate de la información.

NOTA: el responsable o encargado de la base de datos es diferente al responsable y encargado del tratamiento de los datos.



15. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, la Alcaldía de Pasto registrará sus bases de datos junto con la presente política de tratamiento de Datos Personales, en el Registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.

16. ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN

El almacenamiento de la información digital y física se debe realizar en medios o ambientes que cuenten con adecuados controles para la protección de los datos. Esto involucra controles de seguridad física e informática, tecnológicos y de tipo ambiental en áreas restringidas, en instalaciones propias y/o centros de cómputo o centros documentales gestionados por terceros.

17. DESTRUCCIÓN

La destrucción de medios físicos y electrónicos se realiza a través de mecanismos que no permiten su reconstrucción. Se realiza únicamente en los casos en que no constituya el desconocimiento de norma legal alguna, dejando siempre la respectiva trazabilidad de la acción. La destrucción comprende información contenida en poder de terceros como en instalaciones propias.

18. CONTROL DE ACCESO Y VIDEO VIGILANCIA

18.1. CONTROL ACCESO Las áreas donde se ejecutan procesos relacionados con información confidencial o restringida deben contar con controles de acceso que sólo permitan el ingreso a los colaboradores autorizados y que permita guardar la trazabilidad de los ingresos y salidas.

18.2. VIDEO VIGILANCIA La Entidad cuenta con cámaras de video vigilancia que tienen como finalidad dar cumplimiento a las políticas de seguridad física, cumpliendo con los parámetros establecidos en la Guía para la Protección de Datos Personales en Sistemas de Videovigilancia, expedidos por la SIC como autoridad de control. Las imágenes deberán ser conservadas por un tiempo máximo de 90 días. En caso que la imagen respectiva sea objeto o soporte de una reclamación, queja, o cualquier proceso de tipo judicial, hasta el momento en que sea resuelto.

19. PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Las Bases de Datos de la Alcaldía de Pasto tendrán el periodo de vigencia que corresponda a la finalidad para el cual se autorizó su tratamiento y de las normas especiales que regulen la materia, así como aquellas normas que establezcan el ejercicio de las funciones legales asignadas a la Entidad.



20. VIGENCIA, VERSIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA


La presente política de tratamiento de datos personales rige una vez sea adoptada y publicada por la Alcaldía de Pasto mediante Acto Administrativo para dicho fin, la cual tendra vigencia indefinida.

21. BIBLIOGRAFÍA

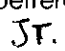
La presente política se fundamenta en Ley 1581 de 2012 "Régimen General de Protección de Datos Personales", en el Decreto 1074 de 2015 y en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales adoptadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras entidades públicas y privadas.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Aprobó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefa Oficina Asesoría Jurídica de Despacho.

Reviso: 
Edgar Eduardo Erazo S.
Subsecretario de Sistemas de Información

Juan Alejandro Rodríguez Quintero 
Contratista OAJD

Proyecto: Jorge Andrés Tito Guerrero
Abogado Contratista 
Subsecretaría de Sistemas de Información